



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 286
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.IRL.14.194, de 29 de Agosto de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad que hace las veces de Mercantil del Cantón Puyango, Provincia de Loja con el Número 20, de fecha 11 de septiembre de 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas **MOVI NOCH STORE TELECOMUNICACIONES CÍA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones: **MOVI NOCH STORE TELECOMUNICACIONES CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia de Compañías y Valores la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el once de noviembre de 2014;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, se ha emitido Informe Jurídico favorable, contenido en el Memorando No. SCV.IRL.14.240, de 12 de diciembre de 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **MOVI NOCH STORE TELECOMUNICACIONES CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de la Liquidadora, según corresponda;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

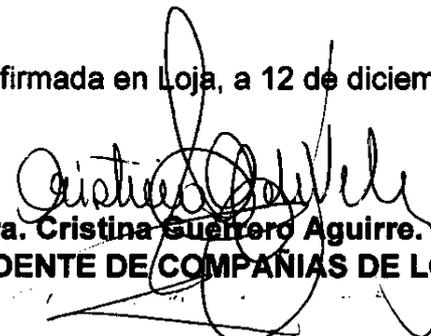
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los Notarios Séptimo y Primero del Cantón Loja, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Puyango, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Cancele el nombramiento de Liquidador, si aplicará al caso; c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 12 de diciembre de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

EXPEDIENTE: 169271

TRAMITE: 169271

LG



NRO: 2015-11-01-01-D-118

ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Cuarto, de la Resolución que antecede.

Loja, 16 de Enero del 2015



[Handwritten signature]
Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

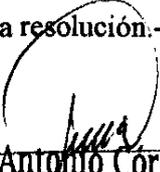
RAZÓN.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el ARTÍCULO CUARTO, de la Resolución Nro. 14.286, De fecha 12 de Diciembre del 2014.- En donde DISPONE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MOVI NOCH STORE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.-
Dr. Pablo Fernando Punín Castillo, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Se ha marginado al pie de la Matriz DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.
Loja, 16 de ENERO del 2015. Lo Enmendado Vale.-



[Handwritten signature]
Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL
LOJA

Z O N.- La Resolución Nro.14.286, pronunciada el 12 de Diciembre del 2014, por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, mediante la cual aprueba la REACTIVACION de MOVI NOCH STORE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" que antecede, queda inscrita en el Registro MERCANTIL del presente año, bajo el Nro.003, y a notada en el Libro Repertorio con el número 006.- El día de hoy.- Alamor, 09 de febrero de 2015.- Dejó constancia que en esta misma fecha se inscribió la escritura de reactivación, así mismo se han realizado las correspondiente marginaciones cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo quinto de esta resolución.- EL REGISTRADOR


Dr. J. Antonio Cordova A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL PUYANGO

